



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

12780***Aprobación inicial expediente de modificación de crédito núm. 07/2013***

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito núm. 7/2013, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos. Créditos extraordinarios				
CAPÍTULO	DESCRIPCION	Consign. Anterior	Importe del alta	Consign.def.
6	Inversiones reales	5.402.704,89	108.830,66	5.511.535,55
Altas en aplicaciones de gastos. Suplementos de crédito				
CAPÍTULO	DESCRIPCION	Consign. Anterior	Importe del alta	Consign. Def.
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.840.970,72	96.297,87	11.937.268,59
	TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		205.128,53	
	I SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCION	Consign. Anterior	Importe del alta	Consign. Def.
8	Activos financieros	736.829,39	205.128,53	941.957,92

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sant Josep de sa Talaia, a 28 de junio de 2013.

LA ALCALDESA,
M. Nieves Marí Marí.

